

DECRETO 2651 DE 2022

(diciembre 30)

D.O. 52.263, diciembre 30 de 2022

por el cual se suprimen y crean unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 2278 del 21 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 361 de la [Constitución Política](#), modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 5 de 2019 establece que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales, igualmente, determina cómo se distribuirán los recursos conforme a dichos propósitos.

Que la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece en su artículo 183 que en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control implementará mecanismos de acceso, metodologías y procedimientos necesarios para proveer información pertinente y oportuna al organismo de control.

Que el párrafo primero del artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, establece que la

Contraloría General de la República, para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de vigilancia y control fiscal, podrá contar con una planta temporal financiada con el porcentaje de recursos asignado en el artículo 361 de la [Constitución Política](#) y los que se asignen de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2° de la Ley 2278 del 21 de diciembre de 2022, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la citada ley, con el objeto específico de suprimir, modificar, o crear empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, de que trata el Decreto ley 1755 de 2020, para ajustarla a las necesidades del servicio, el presupuesto asignado en la ley del Sistema General de Regalías, del bienio 2023-2024 y el comportamiento efectivo del recaudo.

Que mediante la Ley 2279 del 21 de diciembre de 2022 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, asignando a la Contraloría General de la República la suma de \$149.536.988.583, para el cumplimiento de la función constitucional y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que la planta temporal estará sujeta a la nomenclatura, clasificación, tipo de vinculación, régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Contraloría General de la República.

Que para la modificación de la planta de personal temporal de la Contraloría General de la República se elaboró el estudio técnico, el cual fue aprobado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto de viabilidad presupuestal para la creación de la planta de personal temporal de la Contraloría General de la República.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de empleos. Suprimir, a partir del 1° de enero de 2023 de la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, creado mediante el Decreto Ley 1755 de 2020, los siguientes empleos:

NÚMERO DE EMPLEOS

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

GRADO

Cuarenta (40)

Contralor Delegado intersectorial

04

Treinta (30)

contralor Provincial

01

Cuarenta (40)

Asesor de despacho

02

Doscientos (200)

Profesional Universitario

01

Treinta (30)

Auxiliar Administrativo

03

Artículo 2°. Creación de empleos. Crear en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, los siguientes empleos:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

Grado

Treinta y cinco

(35)

Contralor delegado intersectorial

04

Treinta

(30)

Contralor Provincial

01

Veinticinco

(25)

Asesor de Despacho

02

Cuarenta y cinco

(45)

Profesional Especializado

03

Treinta

(30)

Profesional Universitario

02

Ciento ochenta

(180)

Profesional Universitario

01

Treinta

(30)

Auxiliar Administrativo

03

Total

375

-

-

Parágrafo. El Contralor General de la República proveerá los empleos de conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con las apropiaciones disponibles. Los empleos que se crean en el presente artículo estarán sujetos a la nomenclatura, clasificación, tipo de vinculación, régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Contraloría General de la República.

Las funciones de los empleos las fijará el Contralor General de la República en el respectivo manual de funciones y competencias laborales, teniendo en cuenta que deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo señalado en la Ley 2056 de 2020.

El retiro de los servidores se efectuará por las causales previstas en la Constitución y en la

ley para los servidores de la planta permanente, no obstante, la duración de los empleos y la permanencia de los servidores estará sujeta al comportamiento efectivo del recaudo de las regalías.

Artículo 3°. Grupos de trabajo. El Contralor General de la República, en el marco de sus competencias, podrá crear grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas orientados a la vigilancia y el control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías.

Artículo 4°. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir del 1° de enero de 2023 y deroga el Decreto ley 1755 de 2020.

publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

César Augusto Manrique Soacha.